

Medio Ambiente de Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. D-061/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 847/97-S.1.<sup>ª</sup>

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones de procedimientos sancionadores.*

El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, consagra los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación como rectores de la actuación administrativa, los cuales ya quedaban plasmados en el artículo 34 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. La agilitación de los procedimientos administrativos de acuerdo con los principios de economía y celeridad deben constituir una preocupación mayor, si cabe, en materia sancionadora, donde la vía de revisión ocupa un papel significado en nuestra normativa.

La Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, ha suprimido el Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, cuya Presidencia, coincidente con la Viceconsejería en virtud de la Estructura Orgánica, era la que tenía asumida la resolución de la mayor parte de los recursos ordinarios formulados contra resoluciones sancionadoras. Tras la mencionada Ley se añaden a la Consejería las anteriores funciones de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, excepción hecha de las que expresamente estuvieran atribuidas a ésta, que serían competencia de la Viceconsejería.

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992 posibilita que cada Administración Pública pueda acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a sus órganos administrativos en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente. El apartado 2.c) excepciona de tal posibilidad la delegación de la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Artículo 1. Se delega en el Viceconsejero la resolución de los recursos ordinarios formulados contra resoluciones de procedimientos sancionadores dictadas por los Delegados Provinciales y Directores Generales de la Consejería.

Artículo 2. Se exceptúa de la presente delegación la resolución de los recursos contra resoluciones de procedimientos sancionadores dictadas por el Viceconsejero de Medio Ambiente.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 16 de julio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO.

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas, representado por el Procurador don Juan A. Montenegro Rubio contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución desestima-

toria presunta del recurso interpuesto contra la Resolución de 30.1.97 que aprueba los reglamentos de elecciones a Juntas Facultativas y de Enfermería de Areas Hospitalarias.

Recurso número 2430 de 1997 Sección 2.<sup>ª</sup> 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 14 de julio de 1997.- El Secretario.

**EDICTO.**

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas, representado por el Procurador don Juan A. Montenegro Rubio contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 5.5.97 que declara inadmisibles el recurso interpuesto contra la Resolución de 4.2.97 que aprueba las instrucciones para

la provisión, nombramiento y cese de cargos intermedios de enfermería.

Recurso número 2429 de 1997 Sección 2.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 14 de julio de 1997.- El Secretario.

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 24 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudica el concurso de la contratación del servicio de mudanza.*

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga ha resuelto adjudicar el concurso para la contratación del siguiente servicio.

**1. Objeto del contrato.**

a) Descripción: Traslado del mobiliario, enseres, maquinaria y archivos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en la Avenida de la Aurora, núm. 9, a la nueva sede en la Plaza de San Juan de la Cruz, Málaga.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 75, de 1.7.97.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación: Diez millones (10.000.000) ptas. IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 24.7.97.

b) Contratista: Amado Miguel Transportes Internacionales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Siete millones seiscientos mil (7.600.000) ptas.

Málaga, 24 de julio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 24 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 84.2 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

**1. Entidad adjudicataria.**

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A-1/97.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento nueva sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en Avda. República Argentina, 25, 1.ª planta, con superficie de 988 metros cuadrados.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Contratación directa.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 17.191.200 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.7.97.

b) Contratista: Inmobiliaria del Sur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.191.200 ptas.

Sevilla, 24 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2582/97).*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 8.7.96, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar la contratación que se indica:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria.